



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/428
12 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE
COREA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y en respuesta a su nota SCA/2/96 (10-1), de fecha 15 de mayo de 1996, tiene el honor de informarle de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Corea en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996.

El Gobierno de la República de Corea dio instrucciones el 5 de junio de 1996 a todas las misiones diplomáticas y consulados de la República de Corea en el extranjero para limitar hasta nuevo aviso la expedición de visados de entrada y tránsito en el territorio de la República de Corea a miembros del Gobierno del Sudán, funcionarios de ese Gobierno y miembros de las fuerzas armadas del Sudán.
